



Tan pronto recibamos la información que hemos solicitado, procederemos a analizarla y volveremos a ponernos en contacto con Ud.

Hasta ese momento, le saluda a:

ASOCIACION CULTURAL AULA GERION

Sevilla

11540 - SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

24 de abril de
2008

Estimada Sra.:

Como le indicábamos en nuestra anterior comunicación, el escrito que nos envió iba a ser examinado para determinar si procedía, o no, su admisión a trámite.

Una vez estudiada su queja, podemos comunicarle que ha sido admitida a trámite, ya que consideramos que, en principio, reúne los requisitos establecidos en la Ley reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz (Ley 9/1983, de 1 de Diciembre).

En consecuencia, procedemos a iniciar las actuaciones ante los organismos administrativos correspondientes para investigar los hechos que motivan su reclamación.

En concreto, con esta misma fecha, hemos solicitado los informes necesarios ante la Delegación Provincial de Cultura en Cádiz y el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para poder conocer todos los datos precisos que afectan a la cuestión planteada en su escrito.

Con independencia de lo anterior debemos indicarle que sobre la cuestión de fondo que subyace en el presente expediente de queja ya se tramitó en el año 2000 por esta Institución la **queja 00/576**, que concluyó tras recibirse un informe de la Delegación Provincial de Cultura indicando que se iba a dictar orden de ejecución contra la propiedad del inmueble en orden a la realización de un conjunto de obras de rehabilitación que, tras la visita efectuada por técnico de dicha Delegación, se consideraban imprescindibles para la preservación del monumento. Anunciando que, caso de ser desoída dicha orden, se realizarían las obras por ejecución subsidiaria en el año 2000. (se adjunta copia de dicho informe).

A este respecto, además de solicitar información acerca de la denuncia presentada por esa Asociación sobre la situación actual del monumento, hemos considerado oportuno interesar de la Delegación provincial de Cultura que nos informe igualmente de las gestiones realizadas por esa Consejería en el lapso de tiempo comprendido entre el informe enviado a esta Institución y la fecha actual.



OSID

5 JUN 2000

Tan pronto recibamos la información que hemos solicitado, procederemos a analizarla y volveremos a ponernos en contacto con Vd.

Hasta ese momento, le saluda atentamente,

REGISTRO DE ENTRADA

Fecha: 5 de Junio de 2000

Ref: 001PH/ABL/MPN

Asunto: s/ Casa Arizón de Sanlúcar de Barrameda

Excmo. Sr. Defensor del Pueblo

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

José Chamizo de la Rubia
Defensor del Pueblo Andaluz

Como contestación a su escrito de fecha 06-04-2000 (Ref: LA/CM/ea, nº 00/576) mediante el cual se da cuenta del escrito de queja presentado en esta Institución por [redacted] en representación de [redacted], denunciando el estado de abandono a que se ha dejado llegar al inmueble denominado "Casa Arizón" de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a la vez que se solicita informe sobre los hechos denunciados, se comunica que en relación con el citado edificio se tramita en esta Delegación Provincial de Cultura el expediente 22/89-A, de cuyo examen se desprende lo siguiente:

Mediante Resolución de 02-02-89 de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA nº 17 de 07-03-89), se inició el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del edificio en cuestión, gozando desde entonces el mismo de la protección que le dispensan las leyes sobre la materia. Dentro de tales medidas de protección se encuentra la obligación de obtener previa autorización de la Administración de Cultura para realizar cualquier tipo de actuación que afecte al edificio o sus pertenencias.

Para dar cumplimiento a lo anterior en fecha 07-04-98 se solicitó, a través del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, un ejemplar del Proyecto Básico de Rehabilitación de "Casa Arizón" promovido por la entidad Casa Grande Arizón, S.A., el cual tras ser informado favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, fue aprobado por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 23-05-98. Si bien, insistiéndose a la presentación, con carácter previo al inicio de las obras, del correspondiente Proyecto de Ejecución, en el que se detallasen con mayor detalle las actuaciones.